

Una enmienda ryleana a la teoría cognitiva de las emociones

A Rylean Amendment to the Cognitive Theory of Emotions¹

Andrés SORIA RUIZ

Universidad de Santiago de Compostela

andressoriaruiz@gmail.com

Recibido: 30/11/2012
Aprobado: 23/04/2013

Resumen:

Este trabajo presenta una comparación entre los aspectos más básicos de la llamada teoría cognitiva de las emociones y el análisis y clasificación del concepto de emoción llevado a cabo por Gilbert Ryle en *The Concept of Mind*. Mi objetivo es doble. Se trata de mostrar que la propuesta ryleana sobre las emociones i) puede dar cuenta de las principales exigencias planteadas, con razón, desde la teoría cognitiva sobre cualquier teoría de las emociones, y ii) permite solucionar algunos problemas de la teoría cognitiva.

Palabras Clave: Emoción, Ryle, disposición, causalidad, evaluación, juicio.

Abstract:

This paper presents a comparison between the most fundamental aspects of the cognitive theory of emotions and the analysis and classification of the concept of emotion put forward by Gilbert Ryle in *The Concept of Mind*. My aim is twofold. I aim to argue that

¹ Este trabajo ha sido realizado gracias a una beca de iniciación a la investigación otorgada por la Universidad de Granada durante el curso académico 2011/2012 bajo la supervisión de Juan José Acero. Agradezco sus valiosos comentarios así como los de otros compañeros, como Jon Zaballa o José Ferrer.

Ryle's proposal on emotions i) fulfills the main requirements rightly imposed on any new theory of cognitive emotion and ii) can solve some of the problems of the cognitive theory of emotions.

Keywords: Emotion, Ryle, disposition, causality, evaluation, judgment

1. Introducción

Mi objetivo en este trabajo es señalar algunos de los problemas que suscita la teoría cognitiva de las emociones y mostrar cómo el análisis del concepto de emoción propuesto por Gilbert Ryle en *The Concept of Mind*² podría ayudarnos a solucionar esos problemas, dando cuenta al mismo tiempo del tipo de exigencias que las propuestas cognitivas sobre emociones han impuesto correctamente a toda teoría de las emociones.

Para ello, en la primera sección del trabajo expondré los puntos más relevantes tanto de la teoría cognitiva de las emociones como de la propuesta ryleana. En la segunda sección expondré una serie de críticas a la teoría cognitiva. Estas críticas parten del análisis que la teoría cognitiva realiza de la relación entre los elementos cognitivos que considera esenciales para las emociones y otros aspectos del fenómeno emocional. Finalmente, en la tercera sección, volveré sobre la propuesta ryleana para mostrar cómo puede asumir fácilmente las exigencias cognitivistas, al tiempo que supera las críticas expuestas en la segunda sección.

Una precisión terminológica antes de comenzar: las teorías cognitivas de las emociones hablan unas veces de creencias y otras veces de juicios cuando hacen referencia a los contenidos intencionales de carácter cognitivo relacionados con las emociones. Para mi posición es, en principio, indiferente qué término se use. No obstante, dado que mi argumento tiende a poner el énfasis en los aspectos públicos de los contenidos mentales, usaré el término “juicio”³.

La teoría cognitiva de las emociones y la propuesta de Gilbert Ryle

La tesis básica la teoría cognitiva de las emociones es que algún tipo de elemento de carácter cognitivo es central para explicar los fenómenos emocionales. Aspectos no cognitivos asociados a dichos fenómenos, como síntomas fisiológicos o determinadas sensaciones, cumplen en estas teorías un papel secundario. Tales elementos cognitivos son juicios, concretamente, juicios evaluativos. Los juicios evaluativos son aquellos en los que una situación es considerada por un sujeto como perjudicial, beneficiosa, dolorosa,

2 Ryle, G. (1949) *The Concept of Mind*, Londres, Penguin, 2000.

3 Por otra parte, rechazo traducir “feeling” por “sentimiento”, siguiendo a Juan José Acero (Acero, J. J., “Emociones, estados de ánimo y rasgos de carácter”, en Pacho García, J. y Grimaltos, T. (coords.) *La naturalización de la filosofía: problemas y límites*, Valencia, Pretextos, 2005, pp. 72-91). El término “sentimiento” denota en castellano una categoría equívoca (Ibid., p. 77). Acero sugiere traducir “feeling” por “sentir”; yo prefiero “sensación” por dos razones: la primera es que “sentir” como sustantivo es menos común que “sensación”; la segunda es que las sensaciones normalmente asociadas a las emociones pueden experimentarse independientemente de estas últimas. El término “sentir” podría sugerir erróneamente que me refiero a algún tipo de sensación característica de las emociones.

peligrosa. La teoría cognitiva de las emociones tiene antecedentes importantes en la tradición filosófica, pero aparece como tal en el panorama filosófico y psicológico a mediados del siglo pasado.

La teoría cognitiva parte de una crítica que afecta tanto a la teoría tradicional de las emociones como sensaciones (a partir de ahora la “teoría tradicional”) como a las primeras propuestas sobre emociones procedentes de la psicología (la hipótesis James-Lange⁴) o las propuestas conductistas sobre emociones: ni las sensaciones o perturbaciones fisiológicas ni la conducta permiten distinguir unas emociones de otras. La razón es que esos elementos, si bien se presentan de forma característica en los fenómenos emocionales, carecen de la variedad y sofisticación de nuestro vocabulario emocional. Para hacer justicia a dicho vocabulario tenemos que atender a los aspectos cognitivos involucrados en las emociones, a saber, los juicios evaluativos.

El papel de los juicios evaluativos en el fenómeno emocional es descrito al menos de dos formas por los teóricos cognitivistas: o bien los juicios evaluativos son las emociones mismas, o bien las emociones son estados psicósomáticos causados por juicios evaluativos. R. Solomon⁵ aboga por la primera de estas posibilidades: “An emotion is a basic judgement about our Selves and our place in our world” (Ibid., p. 126). De forma más precisa: “they are not responses to those evaluative judgements but rather they *are* those judgements” (Ibid., p. 127). Tanto sensaciones como aspectos fisiológicos y conductuales de las emociones quedan, en principio, fuera de la definición de Solomon.

Veamos esta definición en juego con un ejemplo: supongamos que estamos en una fiesta y observamos cómo Hugo comienza a sudar, temblar y acaba por salir repentinamente de la habitación, tras lo que consideramos a todas luces como una reacción emocional. Esto ha ocurrido justo después de que Mariano haya llegado a la fiesta con su nueva mascota, un hurón. Aunque por el momento no sabemos a qué se debe la reacción de Hugo, según la definición de Solomon, su ‘emoción’ es la evaluación que Hugo ha hecho de la situación, en este caso, de la llegada de Mariano. Si Hugo ha evaluado la situación como una situación peligrosa debido a un posible ataque del hurón, su emoción es miedo. Si, por el contrario, Hugo ha evaluado negativamente su permanencia en la misma habitación que Mariano debido a que está perdidamente enamorado de él, la emoción en concreto será amor.

W. Lyons⁶, por otra parte, ilustra la segunda de las posibilidades enunciadas. La tesis principal de su teoría *causal-evaluativa* es la siguiente: “X is to be deemed an emotional state if and only if it is a physiologically abnormal state caused by the subject of that state’s evaluation of his or her situation” (Ibid., pp. 57-58). Así pues, a efectos de definición, un estado emocional es un estado fisiológico anormal causado por una evaluación. Sin embargo, Lyons añade: “Both the evaluation and physiological changes are necessary conditions for X being an emotional state, but neither are separately sufficient. Jointly they are”⁷. Volviendo a nuestro ejemplo: la evaluación que Hugo hace de la situación junto al conjunto de sus reacciones es la emoción, y además, el conjunto de sus reacciones son causadas por esa evaluación. Para Lyons, la reacción de Hugo sí está dentro del fenómeno emocional y ha sido causada por su evaluación de la situación.

4 Brevemente, la hipótesis sostiene que los síntomas fisiológicos de las emociones son lo que origina las emociones, y por tanto no se trata de un efecto de las mismas, sino de su causa. Véase James, W. “What is an Emotion?”, *Mind*, Vol. 9, No 34 (Apr. 1884), pp. 188-205.

5 Solomon, R. C. *The Passions. Emotions and the Meaning of Life*, Indianapolis, Hackett, 1993.

6 Lyons, W. *Emotion*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

7 Ídem.

Así pues, parece que el teórico cognitivista se encuentra entre estas dos opciones: o bien considera que los aspectos no-cognitivos del fenómeno emocional son poco importantes, o bien los asocia causalmente a los elementos cognitivos. Como argumentaré más adelante, en el primer caso se encuentra en serias dificultades para distinguir a las emociones de juicios evaluativos no emocionales. En el segundo caso, se ve obligado a atribuir poderes causales a contenidos mentales. No obstante, antes de desarrollar esta idea veamos la propuesta de Gilbert Ryle, contenida en el cuarto capítulo de *The Concept of Mind*. La razón por la que Ryle dedica un capítulo entero a las emociones se enmarca en el objetivo general de la obra: se trata de desmontar el mito cartesiano del ‘fantasma en la máquina’. Los defensores del mito podrían usar la teoría tradicional de las emociones como sensaciones como argumento para defenderlo. El objetivo de Ryle es, por tanto, refutar la teoría tradicional.

La teoría tradicional de las emociones considera que las sensaciones son eventos o sucesos mentales que causan tanto los síntomas fisiológicos como la conducta que asociamos a las emociones. La estrategia de Ryle para criticar esa tesis es un análisis del término “emoción”, que nos muestra tres o cuatro usos distintos. Según Ryle, “emoción” o bien no nombra sucesos, o bien, cuando sí lo hace, refiere a conmociones o sensaciones (“feelings”). Estos últimos sí son eventos mentales, pero no tienen el papel explicativo que la teoría tradicional les atribuye. En el primer caso, “emoción” tiene un significado disposicional y hace referencia a cosas como inclinaciones o motivaciones (“inclinations” o “motives”, traducido como “rasgos de carácter” por J. J. Acero⁸), así como a estados de ánimo (“moods”). En el segundo caso, “emoción” refiere a conmociones (“agitations”), que son episodios de perturbación, o bien a una clase de los síntomas o signos naturales de dichas conmociones: las sensaciones percibidas de forma subjetiva (“feelings”). Sólo tales sensaciones son sucesos mentales en sentido estricto⁹.

En primer lugar, las inclinaciones (o motivaciones) describen el carácter e intereses de las personas: “vanidosa”, “considerada”, “patriótica” o “indolente” son algunos ejemplos. Éstas son, para Ryle, palabras de disposiciones, que no pueden por tanto ser interpretadas como haciendo referencia a sucesos mentales. Lo que hacemos al describir a alguien como vanidoso es explicar su conducta atribuyéndole una disposición. Ser vanidoso es, por lo tanto, ser proclive a comportarse de cierta manera bajo determinadas circunstancias.

Por tanto, y esto será importante más adelante, dentro del esquema disposicional ryleano hay dos sentidos en los que podemos decir que un suceso es explicado: en un primer sentido, volviendo al ejemplo de la vanidad, decimos que una persona se excita al oír su nombre en boca de alguien importante porque es vanidosa. En este sentido, mediante la subordinada causal hacemos referencia a una disposición que explica la conducta de esa persona en tales circunstancias (es decir, al oírse nombrado por alguien importante). No obstante, puesto que una disposición no es un evento o suceso del mundo, sino una hipótesis, no puede ser una causa. Lo que hacemos es explicar la conducta mediante dicha hipótesis. En un segundo sentido, decimos que una persona se excita porque oye su nombre en boca de alguien importante. En este otro sentido, sí hablamos propiamente de una causa,

8 Acero, J. J., “Emociones, estados de ánimo y rasgos de carácter”, op. cit., p. 76.

9 En este punto cabe recordar qué entiende Ryle por disposiciones. Poseer una propiedad disposicional es, según la definición de Ryle, “to be bound or liable to be in a particular state, or to undergo a particular change, when a particular condition is realized” (Ryle, *The Concept of Mind*, op. cit., p. 43). Atribuir una disposición a un objeto es predicar una proposición hipotética general sobre el objeto, que nos explica cómo se comportará dadas unas determinadas condiciones. Las propiedades disposicionales se distinguen, por tanto,

de las propiedades categoriales en que estas últimas no necesitan condiciones o circunstancias especiales para manifestarse.

pues la subordinada causal hace referencia a un hecho del mundo. Ahora bien, sólo podemos entender que semejante hecho tenga como efecto el entusiasmo de esa persona si la describimos como vanidosa. Volveré sobre esta distinción en la tercera sección.

Un esquema similar al que explica las inclinaciones nos permite hablar del papel de los estados de ánimo en la propuesta ryleana. Se trata también de disposiciones, aunque no del mismo tipo que las inclinaciones. No es necesario para mi propósito explicar las diferencias entre estados de ánimo e inclinaciones, basta con señalar que Ryle considera que los estados de ánimo son estados de corta duración que, a diferencia de las inclinaciones, no definen el carácter de una persona.

Finalmente, las conmociones son episodios que pueden ocurrir con ocasión de las manifestaciones de inclinaciones o estados de ánimo. Según Ryle, de entre todos los elementos enunciados hasta ahora las conmociones son las que más propiamente merecen el nombre de emoción. Son conmociones los episodios de alegría, miedo, placer... que ocurren con ocasión de tales actualizaciones, y las sensaciones ('feelings'), producidas por tales conmociones y a través de las cuales las percibimos. Así, el lugar de las sensaciones en la topología ryleana está ligado a las conmociones: las sensaciones son sus signos, sus síntomas. Pero también podrían serlo de una determinada condición física, en lugar de una condición emocional. Por lo tanto, las sensaciones son sucesos mentales, pero no son específicamente emocionales, y no nos sirven para explicar el fenómeno emocional, pues no lo causan.

La propuesta de Ryle no ha sido tomada demasiado en serio desde otras teorías de las emociones, pues generalmente se le ha clasificado dentro de las teorías conductistas. No obstante, más allá de que su 'cartografía' emocional sea totalmente satisfactoria, puede resultar muy útil a la hora de abordar ciertos problemas de la propuesta cognitiva.

Algunos problemas de las propuestas cognitivistas

En la primera sección vimos que hay al menos dos formas de entender el papel de los juicios evaluativos centrales para la teoría cognitiva: o bien los juicios evaluativos son los estados emocionales mismos (R. Solomon), o bien causan los estados emocionales (W. Lyons). Mi objetivo es argumentar que ninguna de estas propuestas puede dar cuenta apropiadamente de la relación entre aspectos cognitivos y aspectos fisiológicos y conductuales.

R. Solomon insiste en la poca importancia que aspectos fisiológicos, sensaciones o conducta tienen para el fenómeno emocional. Solomon argumenta que las sensaciones no son un componente suficiente ni necesario para diferenciar las emociones (Solomon, *The Passions*, op. cit., pp. 97, 118). Este autor sólo es así de tajante cuando se refiere al papel de las sensaciones, pero de sus críticas a las propuestas behavioristas así como a la hipótesis James-Lange podemos inferir que su opinión sobre el papel de la conducta y los aspectos fisiológicos es similar.

Ahora bien, dada la postura de Solomon, nos podemos preguntar: ¿qué tienen de especial determinados juicios evaluativos para que los llamemos 'emociones'? Solomon es consciente de la importancia de esta cuestión: las personas realizamos muchos juicios evaluativos que no pueden ser considerados instancias de emociones. ¿Qué ingrediente hace que un juicio evaluativo sea una emoción? Solomon habla de dos elementos relacionados: para que un juicio evaluativo sea una emoción, tiene que ser relativamente intenso y tiene que involucrar al sujeto que lo realiza. Solomon no profundiza en la relación entre la relativa intensidad de una evaluación y su relación con el sujeto, sencillamente insiste en la importancia del segundo elemento.

La implicación del sujeto en la evaluación se traduce en dos sentidos: en la importancia para el sujeto de aquello que es objeto de la evaluación y en que el propio sujeto es también objeto, en parte, de la evaluación. La razón es que el amor propio y la dignidad personal del sujeto forman parte de la evaluación emocional. De hecho, Solomon los describe como los objetos primordiales o fundamentales de la evaluación: “The ultimate object of our emotional judgement is always our own sense of personal dignity and self-esteem” (Solomon, *The Passions*, op. cit., p. 129).

Ahora bien, este criterio es claramente insuficiente. En primer lugar, decir que las evaluaciones emocionales deben ser relativamente intensas parece tanto como decir que deben ser emocionales, y se trata por tanto de una petición de principio. El segundo de los elementos mencionados por Solomon, a saber, la implicación del sujeto, no parece eliminar la posibilidad de tomar por emociones evaluaciones no-emocionales: una persona puede juzgar una situación como un insulto o una ofensa personal, y en ese sentido, verse involucrado personalmente, sin calificar su evaluación como emocional. El farol o la mala mano que acaba con el patrimonio de una jugadora empedernida no tienen por qué provocar una reacción emocional sencillamente porque todo lo que poseía estaba, en ese sentido, relacionado con ella. Parece que la implicación del sujeto es la clave de las evaluaciones emocionales, pero lo importante de dicha implicación no es el sujeto sin más, sino, como dice Solomon, su amor propio o su dignidad personal. ¡Pero ésas son palabras de emociones a su vez! El segundo de los elementos mediante los cuales Solomon pretende distinguir las emociones de otras evaluaciones lleva también a una petición de principio.

En definitiva, parece que Solomon no consigue explicar la diferencia entre juicios evaluativos emocionales y no emocionales. En última instancia, creo que esto se debe a su apuesta por una definición de las emociones exclusivamente cognitiva.

Veamos otro argumento en apoyo de la postura de Solomon. Como he señalado antes, Solomon piensa que las sensaciones no son un componente necesario ni suficiente para distinguir unas emociones de otras. En apoyo de esta idea nos propone el siguiente ejemplo: una persona puede estar enfadada durante días, semanas o años sin sentir enfado, es decir, sin sentir una sensación concreta de enfado. Solomon añade a esto que sólo podemos atribuir esa persona una sensación concreta de enfado en la medida en que suponemos que está enfadada.

Suponiendo, ante todo, que Solomon no está refiriéndose a una disposición, sino a un episodio más o menos duradero de enfado, su ejemplo funciona si podemos atribuir a dicha persona enfado por otra vía: a través de sus acciones, por ejemplo. Sentir enfado no es una condición necesaria de estar enfadado. Pero algún tipo de indicador lo es, si queremos distinguir ciertas evaluaciones negativas de los episodios emocionales. Si una persona no se comporta como si estuviera enfadada (la misma expresión lo dice), ¿por qué atribuirle enfado? En este sentido, conviene recordar la importante intuición en la que William James basó su hipótesis fisiológica: no es posible concebir el miedo sin tener en cuenta una serie de procesos fisiológicos, una cierta perturbación, tanto ‘sentida’ subjetivamente como medible de forma externa al sujeto. Si hacemos el experimento mental de despojar el miedo de tales componentes, parece que nos quedamos sin la emoción. Si hacemos caso a esta intuición, parece que ciertas perturbaciones fisiológicas son necesarias para hablar de episodios emocionales, y Solomon estaría errando el tiro al prescindir de los elementos no cognitivos en su definición¹⁰.

10 Esta conclusión *à la James* no se aleja demasiado de la concepción de Ryle sobre lo que él llama conmociones, que son el único tipo de episodio o suceso emocional contemplado en su análisis. Si el ejemplo de Solomon nos habla de un episodio, no parece concebible sin la ocurrencia de ciertas perturbaciones fisiológicas.

No obstante, Solomon sí tiene razón en decir que los aspectos no cognitivos no son suficientes para definir el fenómeno emocional. Como normalmente se argumenta contra la hipótesis James-Lang, nuestro vocabulario sobre emociones es mucho más rico, preciso y variado que las distinciones que podemos hacer prestando atención sólo a los síntomas fisiológicos de los procesos emocionales. Así pues, el diagnóstico apropiado sería el siguiente: ciertas perturbaciones fisiológicas y/o conductuales son elementos necesarios, pero no suficientes, del fenómeno emocional. Es decir, no podemos concebir las emociones sin algún tipo de manifestación perceptible, pero esas manifestaciones no nos permiten distinguir unas emociones de otras.

Vayamos ahora a la segunda opción considerada al principio de esta sección: otra forma de dar cuenta de la importancia de los elementos no cognitivos para distinguir los fenómenos emocionales es considerar que son efectos producidos por las evaluaciones, que son lo característico del fenómeno emocional. Ese es el camino que toma precisamente W. Lyons con su teoría causal-evaluativa. En concreto, las evaluaciones tienen poder causal en dos sentidos: por un lado, causan deseos, y estos causan a su vez acciones; por otra parte, causan directamente perturbaciones fisiológicas.

El principal problema de esta propuesta, tal y como es enunciada por Lyons, es que considera la mente como el “campo secundario de causas especiales” del que habla Ryle (Ryle, *The Concept of Mind*, op. cit., p. 63). Atribuir poderes causales en el mundo externo a ciertos objetos o eventos mentales conlleva el tipo de compromisos metafísicos de los que Ryle intentaba escapar en *The Concept of Mind*.

Lyons es consciente de ese problema, por lo que intenta reconciliar su teoría cognitiva con la propuesta ryleana. Su propuesta, que no desarrolla demasiado, es que los elementos cognitivos de su teoría merecen un análisis disposicional. Los análisis disposicionales, además de proporcionar una proposición hipotética, deben proporcionar también una base categórica o estructural para las actualizaciones concretas de la disposición descrita por la hipótesis. Lyons pone el ejemplo de alguien que se maree en un barco: la disposición a marearse en los barcos debe poder explicarse estructural o categóricamente por un “cierto desequilibrio en el oído interno” (Lyons, *Emotion*, op. cit., p. 59). De igual manera, al analizar un estado mental intencional (en este caso una evaluación) como una disposición, tendríamos que postular algún tipo de factor fisiológico o psicológico como su base categórica. Ese factor sería la causa, tanto de los síntomas fisiológicos emocionales, como de los deseos que causan la conducta emocional.

Hay al menos dos problemas con esta explicación. En primer lugar, solo desplaza el problema: si postulamos un factor no cognitivo como causa última de la fisiología y conducta emocional, nos vemos obligados a responder a la pregunta de cómo ese factor no cognitivo puede causar efectos que sólo pueden ser explicados desde un punto de vista cognitivo.

En segundo lugar, si una determinada evaluación fuera la causa de los aspectos fisiológicos y conductuales de las emociones, entonces las mismas evaluaciones deberían producir los mismos efectos. Pero esto no es así: el odio que dos empleados de una misma empresa (con un puesto similar) sienten por su jefa, si bien puede traducirse en la misma evaluación, no tiene por qué traducirse en las mismas reacciones o acciones. Una de ellas, más valiente, puede que ejerza una venganza secreta, silenciosa y constante gastando

Podríamos interpretar caritativamente que Solomon se refiere a una disposición, pero en ese caso su ejemplo ya no es el de un episodio emocional en el que no concurren sensaciones o perturbaciones fisiológicas. De hecho, si Solomon tomara ese camino se estaría acercando mucho al análisis ryleano, que es el que quiero favorecer aquí.

pequeñas faenas a su empleadora. El otro empleado, más temeroso de posibles represalias, se limita a despotricar contra su jefa en su monólogo interno. Ambos odian a su jefa, pero esa evaluación, aunque sea la misma, no produce los mismos efectos. ¿Por qué? Intuitivamente diríamos que no es sólo la evaluación lo que de alguna forma produce determinadas acciones o reacciones, sino que es esa evaluación junto a los rasgos del carácter y otros muchos aspectos de las personalidades de uno y otro empleado lo que orienta sus acciones. La evaluación nos da la categoría de odio, pero no determina sus manifestaciones.

Considerar la evaluación relevante para una emoción como causa de los aspectos fisiológicos y conductuales de las emociones es un error debido a una confusión sobre el papel de dichas evaluaciones. Los teóricos cognitivistas consideran acertadamente que las evaluaciones son el componente más importante del fenómeno emocional, porque es el componente mediante el cual podemos trazar las distinciones entre emociones que nuestro vocabulario emocional presenta. Pero eso no implica que las evaluaciones deban tener también un papel causal en el fenómeno emocional mismo. En la tercera sección argumentaré cómo podemos retener el poder explicativo de las evaluaciones sin necesidad de atribuirles poderes causales.

En cualquier caso, la estrategia de postular un factor psicológico o fisiológico como contrapartida no mental de las evaluaciones es ajena a la concepción ryleana de las disposiciones. Atribuir una disposición no es necesariamente atribuir una propiedad física. En ese sentido, la analogía con la fragilidad del cristal se rompe. Pero no es el único sentido en que esta analogía no puede mantenerse. Las disposiciones físicas son tales que se ponen de manifiesto de una sola manera (i. e., la fragilidad del cristal se manifiesta en que se rompe): Ryle las llama disposiciones de una sola vía o trayectoria ('single-track dispositions'). Sin embargo, a las disposiciones mentales de las que nos habla Ryle no corresponde un solo tipo de acción. Este es el sentido principal en que las disposiciones físicas como la fragilidad son diversas del tipo de disposiciones que explican la vida mental. Puesto que las disposiciones mentales no se manifiestan en un solo tipo de acción externa, no tiene mucho sentido buscar una contrapartida fisiológica o psicológica que explique causalmente todas sus posibles manifestaciones, porque estas son potencialmente infinitas. Se trata más bien de proporcionar una hipótesis que explique las acciones y reacciones que observamos. Esa hipótesis se expresa en la atribución de una disposición, pero al analizarla comprobamos que no se trata de una propiedad categórica, como ser azul o tener tal o cual estructura molecular.

Así pues, si consideramos insatisfactoria la atribución de poderes causales a las contrapartidas categóricas de propiedades disposicionales (es decir, de las evaluaciones), sólo nos queda atribuir a éstas últimas los poderes causales de los cambios fisiológicos y conductuales. Pero esto sí que es definitivamente incompatible con el análisis de Ryle, puesto que las disposiciones no son eventos, y no pueden ser causas.

Ventajas de la propuesta ryleana frente al cognitivismo de Lyons y Solomon

Para ver cómo la propuesta de Ryle puede solucionar los problemas que hemos visto que afectan a las teorías cognitivistas, nos interesa destacar una característica importante de su análisis disposicional: pese a lo que ejemplos como el de la fragilidad puedan sugerir, Ryle no exige que las descripciones de la conducta (que constituyen la base de las adscripciones de disposiciones mentales) excluyan conceptos no naturales. Es decir, tales descripciones pueden contener conceptos de orden social, moral o político, con tal de que hagan referencia a las acciones públicamente observables de las personas, y no a la supuesta corriente interna de sus pensamientos.

Algo similar podemos decir de las emociones como disposiciones. Como veíamos al hablar de la persona vanidosa, ser vanidoso consiste, entre otras cosas, en henchirse de orgullo cuando alguien importante se acuerda de tu nombre. Como es evidente, la propiedad de ser importante es una propiedad marcadamente social. De igual forma, podemos incluir en las caracterizaciones emocionales todas las precisiones conceptuales que nos sugiere la teoría cognitiva, sin importar que se trate de conceptos no naturales. Así recogemos la potencia explicativa que la teoría cognitiva tiene frente a propuestas más simplificadoras o reduccionistas. Las sensaciones, las perturbaciones fisiológicas e incluso la conducta pueden ser la misma para dos emociones que merecen nombres distintos. Las diversas evaluaciones marcarán la diferencia entre tales emociones.

Volvamos al ejemplo anterior sobre la repentina huida de Hugo de la fiesta: el sudor, el temblor y la salida de Hugo de la habitación no nos permiten inferir inequívocamente que le ha asustado el hurón de Mariano: podría ocurrir que Hugo estuviera profundamente enamorado de Mariano, hasta el punto de que no pudiera soportar estar en la misma habitación que él. Pero si podemos añadir de alguna forma la evaluación sincera que el propio Hugo ha hecho de la situación, entonces sí podremos decidir qué emoción atribuirle.

Así pues, las evaluaciones de las que habla la teoría cognitiva nos permiten precisar nuestra interpretación de la conducta, en concreto, de la conducta emocional. Esto no parece contradecir lo postulado por la teoría cognitiva, salvo en lo que respecta al esquema causal que he venido criticando. Pero, como he argumentado aquí, rechazar ese esquema no implica renunciar a las valiosas distinciones que la teoría cognitiva nos permite hacer entre emociones distintas. Si el esquema disposicional ryleano nos permite asumir esas distinciones (y parece que lo permite), habremos recogido las ventajas de una postura cognitivista sin tener que comprometernos con los problemas de los que hemos hablado en la segunda sección.

Por un lado, no necesitamos comprometernos con una definición de las emociones como juicios evaluativos sin más, como hacía Solomon. Las emociones son un complejo de acciones, perturbaciones fisiológicas y contenidos cognitivos que orientan la conducta de diversas formas. Pero ninguno de estos elementos tiene una especial preeminencia sobre los demás: acciones (incluyendo aquellas que expresan evaluaciones cognitivas de alguna u otra forma), reacciones fisiológicas y sensaciones constituyen las diversas pistas que nos permiten hacer inferencias sobre las diversas emociones que afectan a las personas.

Por otra parte, frente a la teoría causal-evaluativa de Lyons, un esquema como el de Ryle propondría una concepción más apropiada de las relaciones causales involucradas en el fenómeno emocional. Las evaluaciones no deben considerarse como causas de la conducta, sino que deben contarse entre las premisas que nos permiten hacer inferencias apropiadas sobre la conducta de las personas, incluida su conducta emocional.

Las verdaderas causas de la conducta y los aspectos fisiológicos de nuestros episodios emocionales deben ser, como indica el esquema de Ryle, eventos en el mundo real. Volviendo al ejemplo de nuestro amigo Hugo: cuando Mariano llega a la fiesta con el hurón y Hugo sale pitando, al menos dos evaluaciones son apropiadas. O bien Hugo está enamorado de Mariano, o bien tiene miedo de los hurones. En ambos casos, esa es la razón, pero no la causa, de que se haya puesto a temblar y sudar y haya salido de la habitación. La causa de sus perturbaciones y acciones es la llegada de Mariano con el hurón, que es un suceso en el mundo, y puede por lo tanto ser una causa. Las evaluaciones pertenecen al ámbito de las razones, no de las causas.

El esquema ryleano permite así establecer una relación causal, no entre evaluaciones y perturbaciones fisiológicas, sino entre ciertos sucesos del mundo y dichas perturbaciones. Esto requeriría un desarrollo más detenido, pero al menos podemos señalar lo siguiente: si ya es bastante misterioso que las personas tengamos ciertas reacciones fisiológicas cuando nos enfrentamos a situaciones que parecen tan poco apropiadas para tales reacciones (estoy pensando en que tengamos el mismo tipo de reacción ante la persona amada y ante el peligro, por ejemplo), al menos el esquema de Ryle no contribuye al misterio estableciendo relaciones causales todavía más misteriosas entre tales reacciones y nuestros pensamientos y deseos